

DECRETO RECTORAL N° 0016
02 de mayo de 2016

“Por el cual se establecen los lineamientos generales básicos de los trabajos de grado para los programas de Maestría de la Universidad Autónoma del Caribe”

El Rector de la Universidad Autónoma del Caribe, en uso de sus atribuciones y funciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que los programas académicos de maestría podrán ser de investigación o profundización y establecen sus límites y alcances, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.

Que los programas de maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes.

Que los programas de maestría podrán ser de profundización o de investigación o abarcar las dos modalidades bajo un único registro. Las modalidades se deberán diferenciar por el tipo de investigación a realizar, en la distribución de horas de trabajo con acompañamiento directo e independiente y en las actividades académicas a desarrollar por el estudiante.

Que la maestría de profundización busca el desarrollo avanzado de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y, según el caso, desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos. **El trabajo de investigación** de la maestría en profundización podrá estar dirigido a la investigación aplicada, al estudio de caso, o la creación o interpretación documentada de una obra artística, según la naturaleza del programa

Que la maestría de investigación debe procurar el desarrollo de competencias científicas y una formación avanzada en investigación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso. **El trabajo de investigación** de la maestría en investigación, debe evidenciar las competencias científicas, disciplinares o creativas propias del investigador, del creador o del intérprete artístico.

En mérito de lo considerado, se

DECRETA

Artículo 1. Diferenciación de las maestrías de modalidades de profundización y de modalidad de investigación. La formación investigativa en posgrados en la Universidad Autónoma del Caribe, en el nivel de maestría, se diferencia en las modalidades, investigativa o de profundización, desde:

- El tipo de investigación a realizar
- En la distribución de horas de trabajo con acompañamiento directo e independiente y

- En los créditos destinados al área de investigación (profundización entre el 30 y el 45%; investigativa entre un 45 y el 60% de los créditos totales del programa*)
- En las variaciones en los cursos (cursos diferentes, cursos adicionales, etc.)
- En algunos de los entregables al trabajo de grado en los cursos que tributan al mismo
- En las actividades académicas a desarrollar por el estudiante.

Artículo 2. Tipos de investigación. La Universidad Autónoma del Caribe, define los tipos de investigación, y a partir de ellos, distingue el alcance de las maestrías en modalidades de investigación y de profundización que ofrece, en los siguientes términos:

Maestría Modalidad de Investigación:

Investigación Básica: Llamada también investigación pura o fundamental, es trabajada en su mayor tiempo en los laboratorios. Su principal aporte lo hace al conocimiento científico, explorando axial nuevas teorías y transformar las ya existentes. Además investiga principios y leyes actuales.

Investigación Aplicada: Es utilizar los conocimientos obtenidos en las investigaciones en la practica, y con ello traer beneficios a la sociedad. Un ejemplo es el protocolo en la investigación medica.

Investigación Analítica: Su principal objetivo es contrastar, entre grupos de estudio y de control, las distintas variables. Además es la constante proposición de teorías que los investigadores intentar desarrollar o probar.

Maestría Modalidad de profundización:

Investigación de Campo: Es la investigación aplicada para interpretar y solucionar alguna situación, problema o necesidad en un momento determinado. Las investigaciones son trabajadas en un ambiente natural en el que están presentes las personas, grupos y organizaciones científicas las cuales cumplen el papel de ser la fuente de datos para ser analizados.

Artículo 3. Distribución de horas de trabajo con acompañamiento directo e independiente en la asesoría o tutorías de trabajo de grado. La Universidad Autónoma del Caribe distingue la distribución de horas de trabajo con acompañamiento directo e independiente, para los programas de maestrías en sus dos modalidades y tomando como base lo planteado por los lineamientos de acreditación de programas de posgrado en los factores 3; profesores e investigadores y el factor 4; procesos académicos y lineamientos curriculares, define la siguiente relación para la asignación de créditos debicados a las asesorias y tutorias:

Modalidad de profundización: Las asesorias o tutorias de trabajo de grado estaran dentro del curriculo, y se sugiere que esten entre el 30 y 40% del total de créditos del área investigativa. Estos deben estar distribuidos en el total de semestre del programa en un orden ascendente, es decir aumentanto del primer al último semestre la cantidad de créditos.

Modalidad de investigativa: Las asesorias o tutorias de trabajo de grado estaran dentro del curriculo, y se sugiere que esten entre el 50 y 60% del total de créditos del área investigativa. Estos deben estar distribuidos en el total de semestre del programa en un orden ascendente, es decir aumentanto del primer al último semestre la cantidad de créditos.

Artículo 4. Orientación de las actividades académicas. En el plan de estudios de cada programa, se diferencian los cursos de las diferentes modalidades. En los syllabus de cada curso se definen las competencias, las acciones

de acompañamiento y el trabajo independiente del estudiante, encaminadas al logro de dichas competencias, que fueron definidas para cada una de las modalidades. Esto implica que deben existir diferencias en la profundidad y/o complejidad de las actividades independientes, y en el alcance de los entregables. Sin embargo, independiente de la modalidad, estas actividades deben contribuir al desarrollo del trabajo de grado.

Artículo 5. Requisito de grado. En armonía con el Reglamento Estudiantil, al completar y aprobar los créditos correspondiente a un posgrado en la Universidad Autónoma del Caribe, todos los estudiantes deben presentar, sustentar y aprobar, como requisito para optar al título correspondiente, un documento que exprese el nivel de la formación adquirida y presente alternativas de solución a un problema propuesto. Esta opción se acreditará de manera diferente, dependiendo de la modalidad de Maestría de Investigación o de Profundización, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.

Artículo 6. Tipos de trabajo de grado. A partir de la entrada en vigencia de este Acuerdo al **Trabajo Investigativo de Grado**, presentado por los estudiantes matriculados en un Programa de Maestría en modalidad Investigativa se denominará **Trabajo de Grado de Investigación (TGI)** y al presentado por los matriculados en una Maestría de Profundización se le denominará **Trabajo de Grado de Profundización (TGP)**.

Artículo 7. Sobre las opciones de trabajo de grado en las maestrías, la Universidad Autónoma del Caribe apoyándose en la normatividad vigente se definen las siguientes opciones de Trabajo de Grado para las maestrías en función de su modalidad de la siguiente manera:

El trabajo de grado en la modalidad de profundización puede tener las siguientes opciones:

- Tesis producto de una investigación de campo.
- Artículo presentado y constancia de recibido, para publicar en un revista del área de conocimiento del trabajo y que esté indexada en una base de datos.
- Pasantía en una organización extranjera (con domicilio fuera o dentro del país) con resultados positivos e informe del trabajo realizado que demuestre el desarrollo de las competencias profesionales del pasante. La pasantía es una práctica profesional que se realiza en una organización relacionada con las áreas de formación de la Maestría. Las organizaciones donde se lleven a cabo las pasantías deberán ser diferentes a aquellas donde laboran los estudiantes.
- Servicio de consultoría: Entendiendo el mismo como un proceso mediante el cual el estudiante de Maestría aborda un problema concreto en una organización o la sociedad, elabora un diagnóstico y propone alternativas de solución con base en el sustento teórico y metodológico propios de su disciplina.

El trabajo de grado de la modalidad de investigación puede tener las siguientes opciones:

- Tesis producto de una investigación, básica, aplicada o analítica.
- Artículo presentado y constancia de recibido en una editorial de revista indexada en ISI o SCOPUS.
- Presentación de una solicitud de patente producto del trabajo de investigación, a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia. Obtener informe del estado técnico positivo. Conforme a los terminos y condiciones definidos en el reglamento de propiedad intelectual.

Artículo 8. Solicitud, selección de tema de trabajo de grado y asignación de Asesor o Tutor. El proceso se inicia, con la solicitud de parte del (los) estudiante (s), del tema de trabajo de grado y asesor o tutor, a lo cual el Coordinador de investigación responde enviando la oferta y/o socializando de manera presencial o virtual, el

Banco de Proyectos de Investigación construido previamente por la facultad y los Grupos de Investigación que sustentan el currículo del programa. El estudiante, asesorado por el Coordinador de Investigación y/o los investigadores del Grupo de Investigación involucrados en los proyectos, elige un tema de trabajo de grado y un asesor o tutor, que es coordinado y aprobado por el Director del Programa. En caso que el estudiante solicite, y/o se requiera cambio en la asignación, se reinicia el proceso de asignación de trabajo de grado y de tutor nuevamente.

Artículo 9. Aprobación del Comité de Investigación del programa. Una vez seleccionado el tema del trabajo de grado, se somete a aprobación al Comité de Investigación del programa, constituido por el líder del grupo de investigación, tres profesores investigadores del mismo programa, y un profesor de otro programa de la UAC. En lo posible, se vincula un investigador experto de otra universidad (Su participación puede ser virtual).

Artículo 10. Plan de Acción. El asesor, diseña en coherencia con los Protocolos de Investigación aprobados por la Vicerrectoría de Docencia, el Plan de Acción del trabajo de grado. Seguidamente, presenta el Plan de Acción al Comité de Investigación y el Líder del Grupo de Investigación que sustenta el programa, quienes lo ajustan, aprueban, y lo comparte con el estudiante y el asesor o tutor, ya sea de manera presencial o virtual, y hace firmar por las partes. Se acuerdan las fechas de reunión del Comité con el (los) estudiante (s) y asesores, antes de dar inicio a las asesorías o tutorías de trabajos de grado/tesis.

Artículo 11. Proceso de tutorías, reportes y revisiones de avance. Al dar inicio el proceso de tutorías, el estudiante entrega el desarrollo de las tareas asignadas, constituyéndose estos en reportes de avance en cada sesión de tutoría. Estos reportes son revisados continuamente por el asesor o tutor, quien determina si el estudiante terminó el avance, en cuyo caso, permite al estudiante pasar al desarrollo de una nueva tarea del plan de acción. De esta misma forma se continúa repitiendo el ciclo de reportes y revisiones de avance.

Artículo 12. Revisiones periódicas del Comité de Investigación del Programa y el Grupo de Investigación. Al menos una vez en el semestre, el Coordinador de Investigación del programa y el Líder del Grupo de Investigación, convoca al Comité de Investigación, quien revisa los documentos y/o los productos escritos de la tesis y los aprueba o reprueba en consenso. Seguidamente, el (los) estudiantes deben sustentar el documento en presentaciones orales, que aprueba o reprueba el mismo Comité. Ambas aprobaciones deben reposar en actas del Comité de investigación. Las recomendaciones del Comité de investigación deben cumplirse y ser aprobadas unánimemente por los miembros del mismo Comité, antes de dar continuidad a las tareas siguientes del Plan de acción. Semestralmente, en fechas acordadas, el asesor o tutor presenta un informe de avance de la tesis al Coordinador de investigación del programa.

Artículo 13. Conversatorios semestrales. El Coordinador del Programa y el Líder del Grupo de Investigación que sustenta el programa, agendan al finalizar cada semestre el primero y segundo semestre, un conversatorio en el cual los estudiantes, por cohorte, presentan los avances de sus trabajos de grado y el cumplimiento de lo expresado en los syllabus de los cursos tutorías. A este conversatorio deben asistir, el asesor o tutor de la tesis y al menos dos profesores del programa e investigadores del Grupo de Investigación, los miembros del Comité de Investigación, y estudiantes del mismo programa. El coordinador del programa, realiza, hace firmar, y archiva las actas de los conversatorios.

Artículo 14. Presentación de la Propuesta del Trabajo de Grado o Anteproyecto. La propuesta de trabajo de investigación se debe presentar en un Conversatorio que agenda el Coordinador del programa, al finalizar el primer semestre, siguiendo los protocolos aprobados por la Vicerrectoría de Docencia.

Artículo 15. Simposio I. El Coordinador del Programa y el Líder del Grupo de Investigación que sustenta el programa, agendan al finalizar el tercer semestre, un simposio en el cual los estudiantes, por cohorte, presentan los avances de sus trabajos de grado. A este Simposio deben asistir, el asesor o tutor de la tesis, al menos dos profesores del programa, un profesor externo al programa, y, en lo posible, aunque no es exigido, un profesor externo que labore en otra universidad (su participación puede ser virtual). El coordinador del programa, realiza, hace firmar y archiva las actas del Simposio.

Artículo 16. Entrega y calificación de trabajo de grado. Una vez se culmina el trabajo de grado/tesis, con la correspondiente aprobación de parte del Comité de Investigación, el asesor o tutor presenta el último informe de avance de trabajo de grado/tesis al Coordinador de investigación, el Líder del Grupo de Investigación y al coordinador del programa, quienes dan el visto bueno respectivo al proceso, asignan un jurado interno del programa y un jurado, ya sea de otro programa de la UAC, o externo de la universidad (su participación puede ser virtual), quienes leen el trabajo de grado, lo califican y aprueban su sustentación. El coordinador del programa, realiza, hace firmar y archiva las actas correspondientes.

Artículo 17. Entrega de correcciones de trabajo de grado. El estudiante debe entregar las respectivas correcciones o aclaraciones a su trabajo, según lo establecido por los evaluadores, e informar por escrito al Comité de Investigación, con el visto bueno de su Asesor o tutor. Este es requisito para agendar el Simposio II o Simposio de Sustentación.

Artículo 18. Simposio II o Simposio de Sustentación. Una vez aprobada la sustentación, el Coordinador del Programa agenda el Simposio de Sustentación del trabajo de grado, con invitación abierta a los profesores y estudiantes del programa. A este Simposio asisten, el asesor o tutor de la tesis, al menos dos profesores del programa, un profesor externo al programa, y un profesor externo que labore en otra universidad (su participación puede ser virtual). El coordinador del programa, realiza, hace firmar y archiva las actas de los Simposios de Sustentación.

Artículo 19. Extensión del tiempo de elaboración del trabajo de grado de investigación o de profundización. Una vez concluidos los créditos de la maestría, el estudiante tiene un plazo máximo hasta seis meses para entregar el documento que contiene la versión escrita y final del TGI o TGP. En el evento de no cumplirse este primer plazo, se debe matricular en el semestre siguiente, como curso de actualización la asignatura correspondiente a la Asesoría de Tesis del último semestre es decir la última tutoría y presentar de nuevo el trabajo, según se indica arriba en el artículo 7. El estudiante contará con un segundo plazo coincidente con el que se está tomando la actualización. La no conclusión en este segundo plazo implicará un plazo nuevo de un semestre matriculando, como cursos de actualización semestral obligatorios, las asignaturas correspondientes a la Asesoría de Tesis de los dos últimos semestres semestre (e.j, Tutoría III, y Tutoría IV o Seminario de grado III, y Seminario de grado IV), programadas regularmente en desarrollo de la Maestría. Al final de estos dos cursos de actualización debe presentarse el trabajo a consideración, según lo indica el Artículo 7.

Parágrafo. La no aprobación de la sustentación, implicará la pérdida de la opción de graduarse de magister la cual será declarada por el programa, a petición sustentada del director de la maestría, con la correspondiente notificación a la Decanatura de la facultad, Vicerrectoría de Docencia y a la Secretaría General.

Artículo 20. Menciones honoríficas. En armonía con lo establecido en el Reglamento Estudiantil, los resultados del proceso de evaluación de la sustentación y la aprobación para publicación, podrán ser evaluados como

Laureado, Meritorio, Aprobado y Aplazado, según lo establecido por la Universidad en el reglamento específico expedido para tales fines, con base en lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Estudiantil de la Universidad Autónoma del Caribe en la pretensión de premiar el esfuerzo realizado por los estudiantes.

ASESORÍA PARA TRABAJOS DE GRADO

Artículo 21. Condiciones generales. La asesoría seguirá las siguientes reglas:

Asesor. El Asesor o Tutor del Trabajo de Grado es el encargado de dirigir académicamente al estudiante. Para ser Asesor o Tutor del Trabajo de Investigación o del Trabajo de Grado de Profundización se debe acreditar título igual o superior al que confiere el programa. Se podrá contar con la figura de Co-Asesor o Co-tutor, quien puede ser un catedrático de la universidad, quién trabaja de forma articulada con el Asesor o Tutor.

Responsabilidades del Asesor. Serán responsabilidades del Asesor del Trabajo de de Grado:

1. Cumplir con las reuniones periódicas con el (los) estudiante(s) asesorado(s), documentando la asistencia de los estudiantes a estas reuniones en el formato de actas suministrado por la coordinación del Programa de Maestría, y de acuerdo al calendario establecido para ello.
2. Brindar la asesoría académica a los estudiantes a su cargo, apoyando en el proceso de formulación del proyecto.
3. Cumplir y hacer cumplir los Planes de acción aprobados por los Comites de Investigación.
4. Cumplir y hacer cumplir la reglamentación del proceso de grado, según se detalla en el presente acuerdo.

Responsabilidades del Estudiante. El estudiante se compromete a:

1. Asumir su responsabilidad en el desarrollo de su proyecto de grado, así como de las entregas y calificaciones obtenidas.
2. Cumplir los Planes de acción aprobados por los Comites de Investigación.
3. Cumplir cumplir la reglamentación del proceso de grado, según se detalla en el presente acuerdo
4. Cumplir con el calendario de asesorías, actividades para el desarrollo de su Trabajo de Grado, acordado con el Asesor y dentro de las normas establecidas en este Acuerdo.
5. Hacer las respectivas correcciones o aclaraciones a su trabajo, según lo establecido por los evaluadores, e informar por escrito al Comité de Facultad, con el visto bueno de su Asesor.

Artículo 22. Vigencia. El presente Decreto rige a partir del período 2016-02 y cubre a todos los estudiantes de Maestrías de la Universidad Autónoma del Caribe, sin oponerse a las disposiciones particulares que surgieren en los casos que, dada su especificidad, requieran revisión y determinaciones especiales del Consejo Académico. Igualmente el presente Decreto cubre a aquellos estudiantes que por razones académicas no hayan podido avanzar en sus trabajos de Grado y que según concepto previo del Comité de Docencia, consideren llenen los requisitos para acogerse a estas disposiciones.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de mayo del año dos dieciséis (2016).



AUTÓNOMA DEL CARIBE
— LA UNIVERSIDAD —

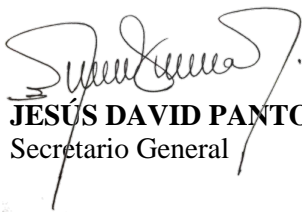
Original Firmado
RAMSES VARGAS LAMADRID
Rector

Original Firmado
JESÚS DAVID PANTOJA MERCADO
Secretario General

Barranquilla, agosto 23 de 2016

CONSTANCIA DE AUTENTICIDAD

El suscrito Secretario General de la Universidad Autónoma del Caribe, en ejercicio de sus funciones estatutarias, certifica que el presente Decreto Rectoral es fiel copia de su original, el cual, reposa en el archivo de esta dependencia.



JESÚS DAVID PANTOJA MERCADO
Secretario General

Teléfono: (57-5) 3671000 / PBX: 3853400
Línea gratuita: 018000 918286
Calle 90 No. 46 - 112 Barranquilla - Colombia

WWW.UAC.EDU.CO